UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2008

V I S T O:

El Expediente N° 62.557/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Psp. Patricia ARIAS, mediante la cuál solicita la contratación de la Prof. Marta ABDALA como Profesor Asociado – Dedicación Simple para desempeñarse como Profesora Viajera en las asignaturas Teoría del Aprendizaje de 2° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y Aprendizaje correspondiente a la totalidad de los Profesorados;

QUE por Nota N° 159/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala el pedido efectuado por la Psp. ARIAS requiriendo la contratación de la Prof. Marta ABDALA bajo la modalidad de locación de servicios por un monto equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 17 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, debiéndose especificar en dicho contrato el compromiso de la Prof. ABDALA de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2009, sin percepción de honorarios;

QUE asimismo se debe contemplar que se deberá abonar a la Prof. ABDALA los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice según el cronograma obrante a fs. 6;

QUE a fs. 7 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Administración en la cual se consigna que la Prof. ABDALA percibirá la suma mensual de PESOS MIL TREINTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 1032,09) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA por la suma mensual de PESOS MIL TREINTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 1032,09) en concepto de honorarios para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 17 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, dejar establecido que la Prof. ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2009, sin percepción de honorarios y autorizar a la Jefatura de Administración a abonar a la mencionada docente los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos, por cada una de las visitas que realice según el cronograma obrante a fs. 6;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA (C.U.I.L. N° 27-11765349-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la

///

102

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 17 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA percibirá una retribución mensual de PESOS MIL TREINTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 1032,09) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Marta ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice según el cronograma obrante a fs. 6.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Prof. Marta ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2009, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2008.-

ARTÍCULO 6°.- REMITIR el presente expediente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Martha Beatriz Garrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 102